ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026
Área solicitante: DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
Responsable del área solicitante: LINA MARCELA BERNAL DIAZ, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 16 del Manual de contratación de la EAAAM E.S.P – Acuerdo No. 14 de 2017, Presento el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION.	
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación detallada de la necesidad del objeto a contratar:

La Constitución Política en su Artículo 2, determina que: "son fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener le integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, como norma superior prevé en su artículo N° 365: (...) *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita..."

Que la Ley 142 del 11 de julio de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 clasifica las Empresas de Servicios Públicos así: (...)

- *14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes..."*

Que, el articulo 9 Ibidem al respecto señal:

> (...) *Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, siempre que no contradigan esta ley.*
>
> *(...)*

9.3. Obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes..."

Que mediante el Acuerdo No 100 de 1994, el Concejo Municipal constituye la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Madrid EAAAM-ESP como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, así como con autonomía administrativa y financiera. De esta manera, el 2 de enero de 1997 la EAAAM-ESP inicia su funcionamiento en nuestro Municipio. Cuatro (4) años más tarde, mediante el Acuerdo 063 la EAAAM-ESP adiciona a su objeto social el servicio de Aseo, el cual es asumido a partir del 01 de julio de 1999, momento en que se denominó Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM-ESP.

Que por disposición de Ley 142 de 1994, modificada por el artículo 3º la Ley 689 de 2001, establece *que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Publica...",* razón por la cual, los contratos que celebren las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.

Que en ese sentido, resulta claro que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano y rural del municipio de Madrid Cundinamarca, situación que implica que su régimen jurídico de contratación corresponde al del derecho privado, en los términos y condiciones previstas en el Acuerdo Municipal No. 14 de 2017 *"Por medio del cual se adoptan los procedimientos internos para la contratación y se derogan las disposiciones que le sean contrarias.".*

Mediante el Acuerdo No. 012 de 2018 "Por el cual se modifica y adopta la estructura administrativa de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – "E.A.A.A.M. E.S.P." y se dictan otras disposiciones", modifica y adopta la estructura administrativa de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid "E.A.A.A.M. E.S.P." y la organización interna y funcional de sus dependencias; acorde con las disposiciones y requerimientos constitucionales y legales.

A través del Acuerdo anteriormente citado se le asignan las siguientes funciones a la Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería, a saber:

"(...) ARTÍCULO 33º. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO: Le corresponde a la Dirección de Tesorería y Presupuesto el ejercicio de las siguientes funciones generales:

EN RELACIÓN CON PRESUPUESTO.

• Dirección, ejecución y evaluación de la política y del sistema presupuestal de la Empresa, en los términos que establecen las normas respectivas.
• Formulación, modificación, ejecución, registro y control del Presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa.
• Coordinación y participación en el diseño y formulación del plan general anual de adquisición de bienes y servicios de la Empresa.
• Formulación, ejecución y control del Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC- de todas las

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

dependencias que conforman el presupuesto de la Empresa.
• Planeación, coordinación, ejecución, evaluación y control de los procesos, relacionados con la ejecución activa y pasiva del presupuesto.
• Coordinación, organización, evaluación y control de procesos relacionados con la expedición de documentos, informes, certificaciones y actos administrativos propios del área presupuestal.
• Coordinación, ejecución, evaluación y control de los procesos de certificación, registros cuentas por pagar y reservas, superávit y/o déficit presupuestal, expedición de disponibilidades y registros presupuestales.
• Coordinación, organización, ejecución, evaluación y control de procesos relacionados con la consolidación, formulación y presentación de Informes periódicos en materia presupuestal que requiera la Empresa y los órganos de control.
• Implementación de sistemas de información y estadísticas en relación con presupuesto.
• Coordinar y presentar ante las autoridades competentes los conceptos, estudios o informes periódicos que se requieran para la gestión y seguimiento al sistema presupuestal de la Empresa.
• Coordinación e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" para la dependencia.

EN RELACIÓN CON TESORERÍA.

• Formulación, organización, dirección, coordinación, seguimiento y control de los procesos de liquidación, registro de ingresos y transferencias a favor de la Empresa.
• Formulación, organización, coordinación, ejecución y control de los procesos de liquidación, registro de reconocimientos de pago de gastos, obligaciones y transferencias a cargo de la Empresa.
• Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de procesos relacionados con el diseño, actualización y sistematización de la información relacionada con fondos, cuentas, títulos valores, boletines, recaudos, pagos, transferencias, inversiones, pasivos prestacionales y pensionales a cargo de la Empresa.
• Planeación, dirección, coordinación de métodos, procedimientos, trámites y actuaciones para la recepción, administración, conservación, manejo y custodia de cuentas y fondos especiales, títulos y valores de la Empresa.
• Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de procesos relacionados con la presentación de los informes de rendición oportuna de cuentas a los organismos de control de competencia de la tesorería.
• Formulación, coordinación, ejecución, evaluación y control de procesos para pago de impuestos y servicios públicos y sus complementarios a cargo de la Empresa.
• Rendición de informes relacionados con tesorería y su respectivo análisis.
• Implementación de sistemas de información y estadísticas en relación con tesorería.

(...)"

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones legales derivadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere garantizar la continuidad operativa, seguridad, confiabilidad y actualización permanente de sus sistemas de información, los cuales constituyen un activo estratégico para la gestión administrativa, financiera, comercial y misional de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

En este contexto, los sistemas de información SYSMAN constituyen la plataforma tecnológica central sobre la cual se soportan los aplicativos misionales de la Empresa, incluyendo, entre otros, los procesos de facturación, recaudo, gestión financiera, contable, presupuestal, talento humano y operación administrativa. En consecuencia, cualquier falla técnica, indisponibilidad del sistema, vulnerabilidad de seguridad o desactualización tecnológica, sin el respaldo especializado del fabricante, podría generar interrupciones críticas en la prestación del servicio, afectaciones a los usuarios, incumplimientos normativos y riesgos patrimoniales para la Entidad.

Adicionalmente, la implementación del módulo de nómina electrónica es una necesidad imperativa para dar cumplimiento a las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la generación, transmisión y validación de documentos electrónicos derivados de la relación laboral, lo cual exige que el sistema de información se encuentre debidamente actualizado, parametrizado e integrado con los demás módulos administrativos y financieros.

1.2 Descripción de la necesidad y análisis que pretenden satisfacer:

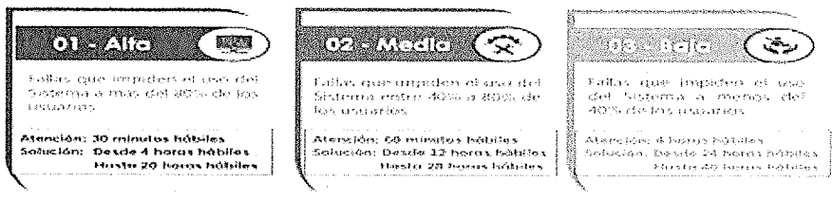
La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP) requiere garantizar la continuidad operativa de su infraestructura digital mediante una plataforma actualizada y segura. Es imperativo contar con una disponibilidad de servicio 24/7 que permita el acceso remoto, optimice el registro de información y mitigue riesgos asociados a la integridad de los datos. Esta actualización busca elevar los índices de desempeño institucional y la eficiencia en la ejecución de las actividades misionales de la Empresa.

Actualmente, la EAAAM ESP opera bajo un modelo de arquitectura híbrida que integra dos infraestructuras tecnológicas: **Arquitectura Web:** Comprende los módulos de Contabilidad, Tesorería, Control Presupuestal, Almacén e Inventarios y Sistema General de facturación, ; **Arquitectura Cliente/Servidor (C/S):** Incluye los módulos de Nómina, Administración de documentos, Costos ABC, Facturación de Servicios Públicos (componente Frida), Sistema general de Facturación.

Considerando que el ERP SYSMAN es la actual proveedora de los sistemas de información de la EAAAM ESP y detenta la titularidad exclusiva de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el software implementado, se configura la causal de contratación directa. La ausencia del servicio integral de soporte actualización tecnológica expondría a la EAAAM E.S.P. a riesgos operativos, tecnológicos y de ciberseguridad, tales como pérdida o alteración de la información, indisponibilidad de los sistemas, fallas en los procesos de facturación y recaudo, así como posibles sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, con consecuencias directas sobre la sostenibilidad financiera y operativa de la Empresa.

La naturaleza del software propietario impide que terceros realicen intervenciones técnicas, actualizaciones o mantenimientos correctivos sobre el código fuente. Por tanto, para asegurar la interoperabilidad de los procesos, la atención al usuario y la estabilidad administrativa, resulta indispensable contratar al titular de la solución tecnológica para la prestación de los servicios de soporte por medio telefónico y de forma remota, mantenimiento preventivo y actualización permanente de los módulos y aplicativos.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026



La presente contratación se encuentra alineada con los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación, seguridad de la información y continuidad del servicio, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 142 de 1994, así como con las disposiciones sobre gobierno digital, seguridad de la información y protección de datos, y con la obligación de las entidades públicas de proteger sus activos de información y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

1.3 análisis de conveniencia

Que, la EAAAM-ESP, está interesada en contratar bajo la modalidad de contratación directa la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA**; Que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid, requiere licenciamiento del Software como Servicio (SaaS) sobre los módulos funcionales de Sysman ERP:

Módulo en versión WEB

- Presupuesto
- Tesorería
- Contabilidad
- Almacén e Inventarios
- Sistema General de Facturación

Módulos en versión C/S

- Nómina
- Administración de documentos
- Costos ABC
- Facturación de servicios públicos
- Sistema general de facturación

Así, como también contar con un software conformado de recursos tecnológicos y humanos utilizados para el soporte de generación de información orientada a la captura, procesamiento, administración y ejecución de la

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

información de la EAAAM ESP con el fin de contribuir en el buen funcionamiento de la misma; y a partir del cual se genera la información para el desarrollo de las actividades propias de la Empresa y los informes que requiere emitir a los entes de control desde las diferentes direcciones, para ello el oferente debe contar con el soporte realizado de acuerdo al requerimiento de la empresa.

La EAAAM ESP, debe contar con un software que cumpla con las herramientas necesarias para el almacenamiento de los datos con un servicio eficiente para los usuarios internos y externos que facilite el buen funcionamiento y operatividad de la empresa, contando con actualizaciones por cambios de versiones, de normatividad, de eficiencia en la información.

Ante los constantes cambios que se presenta en materia de normatividad, para los servicios públicos domiciliarios, se requiere que el software instalado en la Empresa para la atención de sus servicios que sea actualizado conforme a la nueva normatividad y a las necesidades de la empresa; al igual que se hace necesario capacitar a cada uno de los funcionarios que se encuentran operando el sistema en cada uno de su aplicativos para que se alcancen los resultados esperados e implementados por la alta dirección, para entregar el mejor asistencia a la comunidad.

La oferta debe incluir el derecho de uso modalidad SaaS de los sistemas web y derecho de actualizaciones en modalidad (cliente/servidor), para los módulos implementados.

La oferta deberá contemplar el otorgamiento del derecho de uso de los sistemas de información bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS) para los aplicativos que operan en arquitectura web, así como el derecho a recibir las actualizaciones, mejoras y nuevas versiones de los sistemas que funcionan bajo la modalidad cliente/servidor (C/S), correspondientes a todos los módulos actualmente implementados por la Entidad, garantizando su compatibilidad, correcto funcionamiento, continuidad operativa y alineación con los estándares técnicos, normativos y de seguridad de la información vigentes durante toda la ejecución contractual.

1.4 QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EAAAM-ESP, EL PROYECTO SE EN MARCA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Satisfacción al Cliente.
2. Calidad del Agua.
3. Protección Ambiental.
4. Mejora Continua.
5. Eficiencia Operativa.
6. Enfoque Humanístico.

(El objeto del presente contrato aplica a los numerales 1,4,5 y 6)

1.5 CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:				Fecha: 13-01-2026
CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC:**	43231600	**ESTA REGISTRADO:**	Si
NOMBRE DEL PRODUCTO	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera.			

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requerimientos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM – ESP.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Madrid Cundinamarca.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

LOS TIPOS DE CONTRATOS ESTATALES:	DEFINICIÓN:	CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de Obra:	Este contrato se utiliza para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras públicas.	
Contrato de Consultoría:	Se refiere a la prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos técnicos especializados, como asesorías o	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 13-01-2026
	estudios.	
Contrato de Prestación de Servicios:	Este tipo abarca actividades específicas que no implican la ejecución de obras, como servicios administrativos o técnicos.	**X**
Contratos Interadministrativos:	Acuerdos entre entidades estatales para colaborar en la ejecución de actividades o proyectos específicos.	
Contrato de Suministro:	Utilizado para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado.	
Contrato de Interventoría:	Se refiere a la supervisión y control de contratos celebrados por entidades estatales, asegurando que se cumplan los términos acordados.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:	Este contrato es específico para servicios que requieren una alta especialización y profesionalismo.	
Contratación de empréstitos:	Se define como un contrato cuyo objetivo es proveer a la entidad estatal de recursos financieros. Estos pueden ser utilizados para financiar obras, proyectos de infraestructura o cubrir déficits presupuestarios	
Arrendamiento	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado	
Otra		

3.2Modalidad de selección:

La modalidad de selección pertinente para contratar la De conformidad a la modalidad de selección pertinente

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA, corresponde a:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*DEFINICIÓN Y CUANTÍAS*	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Invitación pública,	Aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).	
Invitación privada,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV) y superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV).	
Contratación Directa	Es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: 1) Proveedor único o exclusivo. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. 2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. 3) Cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el Gerente. 4) Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales sustentadas por el Ordenador	**X**

del Gasto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5) Se trate de contratos requeridos para atender situaciones de urgencia.

6) Se trate de contratos de ciencia, tecnología e innovación, conforme con lo previsto en la legislación especial sobre la materia.

7) Se trate de contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la EAAAM- ESP actúe en calidad de arrendatario.

8) Se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. En consecuencia, en todos aquellos casos de ejecución de recursos provenientes de la banca multilateral de crédito, el procedimiento aplicable será el establecido en los manuales de dichos organismos y serán firmados por el Gerente.

9) Se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público. Estos se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

10) Se trate de contratos interadministrativos en donde se generen obligaciones recíprocas. Si la actividad de la entidad estatal ejecutora es de aquellas que se prestan en competencia con otras del sector privado y o del público, el proceso tendrá que ser el de la Invitación Pública.

11) Los convenios interadministrativos que celebre la EAAAM- ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera más ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminados a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAAAM- ESP.

12) Cuando se declare desierto una invitación pública. En este caso no se podrá modificar el objeto a contratar, ni los requisitos esenciales previstos en los términos de la invitación.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

13) Cuando el contrato a celebrar lo sea con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente y población organizada en situación de vulnerabilidad, hasta por una cuantía igual o inferior a 300 SMMLV.

14) Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

15) Cuando se trate de contratos de crédito, fiducia o encargos fiduciarios.

16) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia la cotización y los valores históricos para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA.**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($227.494.767),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan llegar a causar con la suscripción y ejecución del contrato

Se informa que los tributos municipales a aplicar son los siguientes:

- Estampilla adulto mayor
- Estampilla pro cultura
- Estampilla contribución especial para el deporte
- Impuesto a la justicia familiar

5. FUENTE DE LOS RECURSOS - DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	2026000029
Fecha	07/01/2026
Rubro	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – Paquetes de Software
Valor	$227.494.767

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

NO APLICA

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA

6.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

NO APLICA

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con la EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los

requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

12. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
14. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
15. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
16. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
17. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la EAAAM ESP o a terceros.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
19. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
21. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Actualizar las versiones del software instalado en la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP, con el fin de asegurar que el sistema permita un adecuado manejo de los cambios en la normatividad vigente, (entendiéndose que estos cambios se refieren a los que obligatoriamente deben implementar las instituciones, las cuales se convierten en ley a través de decretos oficialmente liberados por los entes regulatorios definidos por el gobierno central), así como las mejoras realizadas al producto.
2. Garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado para la resolución oportuna de tickets, así como la mitigación de incidencias en el sistema ERP SYSMAN, asegurando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, bajo criterios de oportunidad y eficacia técnica.
3. Poner a disposición, a través de medios electrónicos, la última versión liberada de los productos contratados por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ya sea por cambios normativos de orden nacional y/o mejoras en el Software.
4. Garantizar que las actualizaciones de la última versión sean verificadas y aseguradas en compañía del administrador del sistema de la EAAAM ESP garantizando el correcto funcionamiento de los módulos actualizados, así mismo lo que se tiene parametrizado y funcionando idóneamente dentro de la EAAAM – ESP.
5. Informar por correo electrónico a la EAAAM ESP las actualizaciones que se realicen en plataforma WEB y Cliente Servidor.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

6. Disponer de manuales de instalación, documentos y/o videos correspondientes a la utilización y/o aprovechamiento de dichos módulos esto con el fin de facilitar el manejo de los módulos instalados y administrados, los cuales serán socializados con los funcionarios de la EAAAM ESP, en el momento que sean requeridos.
7. Incluir todos los formatos que hagan parte de la integración entre la infraestructura de Cliente /Servidos a la infraestructura WEB, incluyendo ordenes de servicio, formatos de facturación y demás documentación que haga parte de la integración a la infraestructura WEB.
8. Programación y ejecución de acceso remoto para dar solución inmediata a los requerimientos presentados por cada una de las divisiones de la Empresa por medio de los canales establecidos por las dos partes.
9. Programación de las visitas presenciales con profesionales integrales cuando la Empresa lo disponga, previo requerimiento presentado al contratista.
10. Realizar las actualizaciones de ley previa entrada en vigencia de las mismas y de manera inmediata, así mismo informar a la EAAAM ESP de dichas actualizaciones con el fin de validar que las mismas sean eficaces en los procesos que se ejecutan en cada uno de los módulos.
11. Realizar los desarrollos técnicos que la Empresa solicite los cuales serán descontados, de acuerdo con las horas contratadas, siempre y cuando los mismos sean indispensables para ejecutar las actividades propias del objeto social de la EAAAM ESP y estén debidamente autorizados y firmados por la supervisión del contrato.
12. Efectuar el acompañamiento en las diferentes actividades que realizan en cada uno de los módulos así:
    - Realizar el acompañamiento cargue plan contable para contabilidad.
    - Realizar el acompañamiento del plan anualizado de caja.
    - Realizar el acompañamiento cargue plan presupuestal para el aplicativo de presupuesto para la siguiente vigencia.
    - Realizar el acompañamiento del sistema general de facturación.
    - Efectuar el acompañamiento y actualización en Almacén, inventarios y devolutivos.
    - Realizar el acompañamiento de la nómina electrónica de acuerdo a las exigencias de ley.
    - Realizar el acompañamiento y actualización en Costos ABC.
    - Realizar el acompañamiento en el proceso de facturación de forma mensual.
    - Brindar apoyo y soporte en la gestión y administración documental.
    - Efectuar acompañamiento en el cargue de facturación y toma de lecturas.
    - Y demás actividades relacionadas con el software o inherentes al objeto del contrato
13. Realizar el acompañamiento e inducción remota y presencial a los funcionarios en cada uno de los nuevos desarrollos técnicos que la Empresa solicite, y/o capacitaciones con el fin de brindar el pleno conocimiento del software lo que permitirá minimizar loe errores en la ejecución de las actividades.
14. Prestar el soporte técnico de conformidad con las características técnicas requeridas por la EAAAM ESP, a cada uno de los requerimientos presentados con ocasión de fallas que el software presente en la generación de informes, manejo de plataforma del botón PSE y demás.
15. Mantener la confidencialidad de la información que el contratante le confíe en desarrollo del contrato, en concordancia con las normas aplicables para la reserva del caso; teniendo en cuenta que el contratista tendrá acceso a información sensible de la EAAAM ESP.
16. El soporte por acceso remoto se prestará por aplicaciones (Any desk), red privada virtual VPN, o con la herramienta que facilite el servicio entre las dos partes.
17. Prestar el servicio técnico 24 horas del día, 7 días de la semana.
18. Dar respuesta oportuna, integral y de fondo a todos los requerimientos solicitados por la EAAAM ESP, dentro de los términos y tiempos estrictamente establecidos, esto es en tres (3) días calendario como

fecha máxima de respuesta. El incumplimiento de estos plazos se considerará una falta a la eficiencia administrativa y una obstrucción a los procesos institucionales de la Entidad, lo cual presta mérito ejecutivo.

8. FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad de recurso, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Los pagos serán de FORMA TRIMESTRAL previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato junto con los siguientes documentos:

- Informe de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato. (Derechos de uso y servicio de infraestructura en la Nube)
- Informe de las horas complementarias ejecutadas de forma trimestral.
- Informe de los documentos electrónicos emitidos de forma trimestral.
- Informe de soporte remoto – atención de incidentes de los tickets resueltos y pendientes de forma trimestral.
- Informe de los trámites en línea ejecutados de forma trimestral.
- Informe de las actualizaciones realizadas por trimestre de las plataformas WEB y C/S.
- Informe del avance de la implementación el cual debe incluir ficha técnica del módulo a implementar, entrega de ambiente de prueba y aplicación configurado, con informes de migración de datos de cada gestión, formatos, ordenes de servicios, credenciales a allá a lugar, capacitaciones, implementación efectiva del módulo y demás documentos de integración de la infraestructura C/S a la infraestructura WEB.
- El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al sistema de seguridad Social integral (Salud, Pensión ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno con los respectivos comprobantes de pago original de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo mes, junto con la certificación firmada por la revisoría fiscal donde acrediten esta al día en el pago de los mismos.
- Otros soportes conforme a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación de los informes de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.
El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.
La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la orden de servicio ó pre factura, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.
PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica@eaaamesp.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

PARAGRAFO 4: AUTORIZA EL CONTRATISTA A LA EAAAM ESP AL DESCUENTO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR Como lo estable la normativa legal vigente a partir del 01 de julio de 2025 con forme a la **LEY 2381 DE 2024 -ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) Y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común:

1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería de la EAAAM ESP**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.1 Interventoría.

No Aplica.

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El responsable efectuará un análisis de los posibles riesgos que podrían tener ocasión durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada uno de éstos. Será imperativo regular de manera expresa las soluciones para cada uno de estos riesgos, de tal forma que no se genere el pago de mayores valores por parte de LA EMPRESA, para tal efecto se debe tener en cuenta el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION: **Fecha: 13-01-2026**

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo	Periodo
1	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Demora en la entrega de los servicios prestados	Retrasos en la ejecución del contrato	2.00	2.00	4.00	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento y control del cronograma de actividades, que garantice la oportunidad de entrega de las actividades a realizar	Probable	Moderado	3.00	Bajo	Si	Contratista y entidad	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Verificando el cronograma de ejecución del contrato para revisar un comparativo de lo proyectado	Cuando se requiera
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idoneo para dar cumplimiento al objeto del contrato	No se podria desarrollar el objeto contractual del contrato	2.00	4.00	6.00	Riesgo alto	Contratista	Tener suficiente personal y capacitado para hacer seguimiento a las actividades relacionadas al desarrollo del contrato	1.00	4.00	5.00	Medio	Si	Contratista y entidad	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Seguimiento de las actividades a desarrollar	Cuando se requiera
3	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Demoras en la respuesta de las solicitudes y/o requerimientos	Demoras en los procesos	1.00	1.00	2.00	Riesgo bajo	Contratista y/o entidad	Revisión y corrección del contrato para hacerlas modificaciones pertinentes	1.00	1.00	2.00	Riesgo bajo	No	Contratista y entidad	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Seguimiento de las actividades a desarrollar	Semanal o Cuando se requiera
4	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Las actividades recibidas no cumplen con las condiciones técnicas requeridas	Demora la ejecución del contrato y el recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios	1.00	1.00	2.00	Riesgo alto	Contratista y/o entidad	Verificar los requerimientos establecidos en el estudio de necesidad y en el contrato con el fin de establecer seguimiento de que no se cumplan las actividades inmersas en dichos documentos	1.00	1.00	2.00	Riesgo bajo	No	Contratista y entidad	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Seguimiento de las actividades a desarrollar	Semanal-antes de realizar los pagos o Cuando se requiera
5	General	Externo	Ejecución	Ciberseguridad	Perdida de información	Afectar los procesos diarios de la entidad	2.00	4.00	6.00	Riesgo alto	Contratista y/o entidad	Clausula donde se indica que la información de la EAAAM ESP es de carácter confidencial, seguimiento a la base de datos de la empresa	1.00	4.00	5.00	Medio	Si	Contratista y entidad	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Seguimiento de las actividades a desarrollar	Semanal o Cuando se requiera

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La EAAAM - ESP exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de acuerdo para tal efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

Tratándose de contratos de prestación de servicios con persona natural se podrá eximir la constitución de pólizas de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) por ciento del valor del contrato en caso de incumplimiento, evento en el cual el contrato prestará mérito ejecutivo.

Por regla general en los convenios no se exigirá la constitución de garantías, pero la EAAAM - ESP podrá pactarlas cuando lo estime conveniente.

En caso de solicitar garantías, deben aplicarse la suficiencia de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En virtud de la Ley 142 de 1994, el contratista a su costa deberá constituir a favor de la EAAAM - ESP una garantía a favor de empresas de servicios públicos, a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación de este, si hubiere lugar a ello, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:			Fecha: 13-01-2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS	
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	10%	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS Y 3 AÑOS MÁS	

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

Se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la EAAAM – ESP.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

A continuación, se detallan contratos previamente suscritos, en la entidad:

HISTÓRICO DE CONTRATOS

AÑO	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	136	Prestación de servicios integrales de soporte y actualización tecnológica para los sistemas de información de la EAAAM ESP, bajo arquitectura web y demás módulos cliente-servidor de SYSMAN.	$165.046.140
2024	035	Prestar el servicio de actualización tecnológica, implementación y migración de los sistemas de información contenidos en los módulos de contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén, inventarios y devolutivos, nomina, nomina electrónica, autoservicio, costos ABC, sistema general de facturación electrónica, toma de lecturas app, administrador de documentos y servicios complementarios para la transición en la plataforma web y alojamiento en la nube Service Cloud Sysman primera fase.	$196.549.600
2023	064	prestar el servicio de soporte integral al software y actualizaciones pertinentes de ley, "servicio complementario" para los siguientes módulos de contabilidad, tesorería, control presupuestal, facturación de servicios públicos premium, administrador de documentos, facturación en sitio Android, facturación electrónica, servicio de trámite en línea almacén, inventarios y devolutivos, nomina, nomina electrónica, costos ABC, sistema general de facturación con el componente Frida, para la EAAAM ESP.	$103.530.000

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la entidad a través

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

de contratistas – personas jurídica, dado que, la EAAAM ESP, requiere contar con el servicio integral de soporte y actualización tecnológica para los sistemas de información de la EAAAM ESP, bajo arquitectura WEB y demás módulos Cliente-Servidor (C/S) de SYSMAN, junto con la implementación del módulo de nómina electrónica es una medida esencial para garantizar la continuidad del negocio y la integridad de los activos de la información, la ausencia de este servicio expondría a la Entidad a riesgos operativos y de ciberseguridad con consecuencias críticas.

Con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas jurídicas que prestan los servicios de software contables y financieros a las entidades y organismos del Estado.

13. REVISIONES Y APROBACIONES.

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación

COMPONENTE TÉCNICO.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	Profesional Universitaria	Nelly Montaña Fonseca	
REVISO Y APROBÓ	Directora Financiera de Presupuesto y Tesorería	Lina Marcela Bernal Diaz	

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
VO BO REVISO	Profesional Especializado	Mònica Jazmín Casas Gutiérrez	
VO BO (Art. 16 Manual de Contratación M Gjc-01).	Jefe oficina Jurídica	Yuly Andrea Jiménez Bermúdez	

COMPONENTE FINANCIERO (no aplica para la contratación directa)

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
REVISO Y APROBÓ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 13-01-2026

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.